COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 202600989

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

BENEFICIARIO	PROINGENIARQ S.A.S	**DOCUMENTO**	901388628-9	**FECHA REGISTRO**	2026-08-27
MOD. SELECCIÓN	CONSURSO DE MERITOS	**FECHA DOC**	2026-08-27	**No. Contrato**	0986
TIPO CONTRATO	CONTRATO ADICIONAL	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202600884

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	$37.013.135,00
			Valor Total	$37.013.135,00

Objeto PRORROGA NO.3, ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) NO. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". Observaciones: .

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía de Aguazul

PRORROGA Y ADICIONAL CONTRATO DE CONSULTORIA



102.12

PRÓRROGA N° 3 Y ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" (MA-CMA-SI-016-2025)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	PROINGENIARQ S.A.S
NIT:	901388628-9
R/L:	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
C.C. N°:	86075316 de VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 A N° 9 – 50
CELULAR:	3202253679 – 310 484 5998
CORREO ELECTRÓNICO:	proingeniarqsas@gmail.com
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO
VALOR:	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($75.389.913,00)
PRESENTE ADICIONAL N° 1:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)
PRORROGA N° 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
PRORROGA N° 2:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
PRESENTE PRORROGA N° 3:	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE TERMINACION:	13 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de

102.12

PRÓRROGA N° 3 Y ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" (MA-CMA-SI-016-2025)

2023, en la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y con las facultades que la norma establece y quien en adelante se denominará MUNICIPIO, por una parte y por la otra **PROINGENIARQ S.A.S** Nit **901388628-9** representada legalmente por **CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.075.316 de VILLAVICENCIO, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA N° 3 Y ADICIONAL N° 1 previa las siguientes Consideraciones: **PRIMERA:** Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el Contrato de Consultoría No 0986 de 2025 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".*** **SEGUNDA:** Que se radico ante la secretaria de infraestructura, por **PROINGENIARQ S.A.S** como interventor del contrato de obra N° 1014/2025, solicitud de prórroga N° 3 por un término de SESENTA (60) días y adicional por TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00) al Contrato de consultoría 0986/2025, argumentando PRORROGA No. 2, ADICIONAL No. 1, Y MODIFICATORIO No. 1 del contrato de obra N° 1014 de 2025 y que la prórroga y adicional se hace necesaria para garantizar la disponibilidad de recursos y tiempo que permitan: •Realizar el seguimiento y control financiero durante la ejecución efectiva de las obras. •Verificar y validar las actas de pago asociadas a las actividades constructivas. •Asegurar la correcta inversión de los recursos públicos durante la fase crítica del proyecto. •Garantizar el cierre financiero adecuado, incluyendo conciliaciones, balance final y liquidación del contrato de obra. En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de interventoría no obedece a una ineficiencia en la ejecución de los recursos, sino a la necesidad de reprogramar su aplicación en función del inicio real de las actividades constructivas, asegurando así el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta supervisión financiera del proyecto; ya que el tiempo contractual vigente no resulta suficiente para culminar de manera integral las actividades de seguimiento, control y cierre del proyecto, teniendo en cuenta el plazo actualizado del contrato de obra pública No. 1014-2025 que tiene como fecha de terminación el día 12 de octubre de 2026. Señala que existe una diferencia entre la terminación de la obra y la de la interventoría. **TERCERA:** Que, **PROINGENIARQ S.A.S** en calidad de interventor del mismo, exhorta la prórroga por sesenta (60) días más al contrato de consultoría, indicando que la solicitud de prórroga tiene como fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero hasta la finalización material de las obras, el recibo a satisfacción y las actividades de liquidación, precisando además que dicha prórroga no genera costos adicionales para el Municipio. **CUARTA***:* Que de acuerdo a lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto*

102.12

PRÓRROGA N° 3 Y ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" (MA-CMA-SI-016-2025)

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda", **",** teniendo en cuenta las razones mencionadas anteriormente y toda vez que los plazos de la interventoría deben ser los mismos de la obra, la Interventoría requiere de esta prórroga para realizar el control y seguimiento técnico, financiero, legal contable al contrato de obra 1014 de 2025 es pertinente realizar la aprobación de la prórroga No.3 y adicional N° 1 para el contrato de Interventoría No. 0986 de 2025. **QUINTA:** Que, mediante Acta de Comité técnico de fecha 18 de agosto de 2026, se exteriorizó por parte del contratista la motivación y argumentos para, prórroga N° 3 por un término de SESENTA (60) días y adicional por TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00) al contrato de consultoría No. 0986 de 2025; donde, desde el punto de vista técnico, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Aguazul considera procedente otorgar la prórroga solicitada al contrato de interventoría, en la medida en que resulta indispensable garantizar la continuidad del acompañamiento integral al proyecto hasta la culminación efectiva de las actividades de obra, su recibo a satisfacción y las acciones de cierre contractual y en la cual el secretario de infraestructura en calidad de supervisor aprueba su suscripción, para lo cual emite concepto técnico de fecha 18 de agosto de 2026 **SEXTA:** Que, de otra parte, El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."* Por tanto, la prórroga del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir mayor tiempo en las actividades previstas expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. **SEPTIMA:** El secretario de despacho de la secretaria de infraestructura **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**, considerando que existen los recursos según certificación de disponibilidad presupuestal CDP No 202600884 de fecha 25 de agosto de 2026 y Teniendo en cuenta lo expresado en el comité técnico de fecha 18 de agosto de 2026, considera necesario suscribir la Prórroga N° 3 Y adicional N° 1 Contrato de Consultoría No. 0986 de 2025, para dar cumplimiento al objeto contractual. **OCTAVA:** Que la presente PRÓRROGA N° 3 Y ADICIONAL N° 1 se rigen conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: PRORRÓGAR el plazo establecido en la Cláusula Octava - **PLAZO** del Contrato de Consultoría No. 0986 de 2025 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL***

102.12

PRÓRROGA N° 3 Y ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" (MA-CMA-SI-016-2025)

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" por un término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO más, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato principal, sus prorrogas y suspensiones **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese al valor pactado en la *CLÁUSULA QUINTA* del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0986 de 2025** en TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00). **CLÁUSULA TERCERA**: - **IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente Adicional se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, con cargo al siguiente rubro:

CDP	CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
202600884	2.3.1.40.4003.1400.2024850100007-1.3.3.4.02 / MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL	1.3.3.4.02	$37.013.135,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO la forma de pago continuara igual de acuerdo con la CLÁUSULA OCHO FORMA DE PAGO descrita en la minuta contractual del contrato de Consultoría No. 0986 de 2025 **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA.** El contratista se obliga para con el Municipio a ampliar la vigencia de las Garantías, en los términos del presente adicional y prorroga que, para el efecto, el secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura deberá requerir al contratista para que allegue la ampliación de las vigencias en el menor tiempo posible respecto de la **adicional y prorroga,** en su efecto deberá allegar las correspondientes actualizaciones a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva aprobación **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente Prorroga, se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes... **CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN. -** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: ***GONZALO ANDRES MÉNDEZ LÓPEZ*** *Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Reviso: ***CLAUDIA PATRICIA RANGEL PÁEZ*** *Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica*

Proyecto: ***LEDHER JULIO ROBLES CRUZ*** *Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica*

ALCALDIA DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURIDICA
18 AGO 2026
Recibido por
Hora
Folios

DE: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARA: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: REMISION DE PRORROGA No. 3, ADICIONAL No. 1, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0986 DE 14 DE NOVIEMBRE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."

FECHA: Aguazul, 18 de agosto de 2026

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales para la **PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1** al contrato de interventoria No.0986 de 2025 del proceso de selección de contratación, adelantados bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyos datos se relacionan de manera general más adelante, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaria en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción de la minuta contractual.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0986- de 2025

OBJETO A CONTRATAR: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."

PROPONENTE:	PROINGENIARQ S.A.S
NIT:	901.388.628-9
R/L:	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
VALOR INICIAL:	$75.389.913,00 M/CTE
VALOR ADICIONAL No.1:	$37.013.135,00 M/CTE
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS
PLAZO PRORROGA No.1:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO PRORROGA No.2:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS
PLAZO PRORROGA No.3 ADICIONAL No.1:	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE ABRIL DE 2026
ACTA DE SUSPENSION No.1 TREINTA (30) DIAS:	17 DE JULIO DE 2026
FECHA PREVISTA PARA TERMINACIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO No.1:	18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No.3	13 DE NOVIEMBRE DE 2026

Y ADICIONAL No.1
ACTIVIDADES A EJECUTAR : LAS INIDICADAS EN LA MINUTA

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUITIERREZ
Secretario de Infraestructura

Elaboro:
JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
Profesional contratado

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratista y Supervisor de Contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 986 DE 2025
(Número de contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 3 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2025 (Año)

PRORROGAS SI ☑ NO ☐

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRORROGA No.1	45
PRORROGA No.2	75

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN SI ☑ NO ☐

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No.3 DE SUSPENSION No.1	30

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 (Día) **DE** 9 (Mes) **DE** 2026 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 75,389,913.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES SI ☑ NO ☐

CONTRATO ADICIONAL No.		VALOR (S)
Adicional No.1	$	37,013,135.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 112,403,048.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

CONTRATISTA: PROINGENIARQ S.A.S - R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR:
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR: ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

PROFESIONAL APOYO: ING. JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Apoyo a la Supervisión del contrato)

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la Alcaldia de Aguazul un ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 3 al contrato anteriormente citado por un tiempo y valor de: SESENTA (60) DIAS. Y $37,013,135,00

(Indique si es solicitud de Adición o Prórroga) (Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

C. ESTADO FÍSICO

Hasta el 17 (Día de corte) de JULIO 2026 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 62.36 %

(Indique el porcentaje de avance físico real a la fecha de corte)

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 112,403,048.00	Valor anticipo amortizado	$ 0.00
Valor facturado a fecha	$ 0.00	Valor anticipo por amortizar	$ 37,694,956.50

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

se solicita a la alcaldía municipal de Aguazul la aprobación de un adicional en valor y una tercera prórroga en tiempo.

El contrato de interventoria No.0986 de 2025, requiere de un adicional en valor considerando las siguientes razones técnicas jurídicas y financieras, solicitando adicional del 39,10% del valor actual del contrato, el cual su fuente de financiación será recursos propios.

En atención a la Prorroga No.3 Y Adicional N° 1, al contrato de interventoria No.0986 de 2025, suscrito entre el Municipio de Aguazul y el contratista PROINGENIARQ S.A.S.; donde se adicionaron recursos por el monto de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 200.381.958,00), y una prorroga en tiempo de 45 días calendario; dicha prorroga incluye el tiempo requerido para la terminación de la obra cumpliendo con el objeto contractual.

En comité técnico realizado el día 18 de agosto de 2026 la supervisión al contrato de Consultoria No. 0986 de 2025 dio viabilidad técnica a la solicitud de adicional y prórroga presentada por el contratista, aprobando:

Adicional No. 1: TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 37.013.135,00).

Prórroga No. 2: SESENTA (60) DIAS

Viabilidad dada por parte de la supervisión con la finalidad de garantizar el producto a entregar y el objeto contrarcual del contrato de INTERVENTORIA No.0986 del 2025.

En atención a la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, consistente en el Adicional No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00), el Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra y la Prórroga No. 2 por cuarenta y cinco (45) días calendario, presentada por el contratista AS BUILT S.A.S., la interventoría realizó la correspondiente revisión y verificación de los aspectos técnicos, financieros y contractuales asociados a la ejecución del Contrato de Obra No. 1014 de 2025.

Como resultado del seguimiento y control efectuado durante la ejecución contractual, se verificó la existencia de condiciones reales de obra que difieren, en determinados componentes, de las cantidades y condiciones inicialmente previstas, generando la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, ajustar determinadas actividades, incorporar actividades no previstas y

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

disponer de un plazo adicional para garantizar la culminación integral de las obras. Entre las situaciones identificadas se encuentran las mayores cantidades de obra, el cambio de diámetro de tubería, los ajustes requeridos en las rejillas de sumideros y la ejecución de actividades no previstas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la interventoría tiene a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, se hace necesario garantizar la continuidad de dichas actividades de vigilancia y control durante el periodo requerido para la ejecución de las obras adicionales, mayores cantidades y actividades complementarias identificadas, así como para la verificación de su correcta terminación, calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

Por lo anterior, la ampliación del plazo del contrato de interventoría resulta necesaria y directamente relacionada con la prórroga requerida para el contrato de obra, toda vez que la permanencia de la interventoría durante el plazo adicional permitirá realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contractual de las actividades pendientes y de las modificaciones aprobadas, hasta su correcta culminación y entrega.

Así mismo, el adicional del contrato de interventoría se encuentra asociado a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener la prestación integral de los servicios de interventoría durante el periodo adicional de ejecución, asegurando la continuidad del personal y de las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento necesarias para el adecuado desarrollo y cierre del contrato de obra.

En este sentido, la necesidad del Adicional y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se deriva de la ampliación del plazo y de las modificaciones requeridas en el Contrato de Obra No. 1014 de 2025, las cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte de la interventoría y cuentan con concepto técnico favorable. La prórroga y el adicional de la interventoría permitirán garantizar la continuidad del seguimiento contractual hasta la culminación de las actividades adicionales y mayores cantidades de obra, evitando que la ejecución de estas actividades se adelante sin el correspondiente acompañamiento y control especializado.

En consecuencia, la interventoría considera técnica y contractualmente procedente adelantar el trámite de Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, en concordancia con la necesidad de ejecutar el Adicional No. 1, Modificatorio No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual hasta la correcta terminación, recibo y cierre de las obras.

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

La interventoría, una vez analizada y evaluada la justificación técnica presentada por el contratista, la cual se adjunta a la presente solicitud de adicional y prórroga, considera técnica, administrativa y contractualmente procedente otorgar concepto favorable a la solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, por cuanto las circunstancias expuestas se encuentran debidamente sustentadas y resultan necesarias para garantizar la adecuada continuidad y culminación de las actividades previstas, así como el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la interventoría considera conveniente y oportuno dar viabilidad a la solicitud, con el propósito de garantizar el seguimiento y control técnico, administrativo y contractual requerido durante la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025.

PROINGENIARQ S.A.S - R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
Contratista

ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

ING. JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratista y Supervisor de Contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 986 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 3 (Día) DE 12 (Mes) DE 2025 (Año)

PRORROGAS SI ☑ NO ☐

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRORROGA No.1	45
PRORROGA No.2	75

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN SI ☑ NO ☐

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No.3 DE SUSPENSION No.1	30

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 (Día) DE 9 (Mes) DE 2026 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 75,389,913.00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES SI ☑ NO ☐

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
Adicional No.1	$ 37,013,135.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 112,403,048.00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

CONTRATISTA: PROINGENIARQ S.A.S - R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR:

(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR: ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ

(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

PROFESIONAL APOYO: ING. JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS

(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Apoyo a la Supervisión del contrato)

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la Alcaldia de Aguazul un ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 3 al contrato anteriormente citado por un tiempo y valor de: SESENTA (60) DIAS. Y $37,013,135,00

(Indique si es solicitud de Adición o Prórroga) Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

C. ESTADO FÍSICO

Hasta el 17 (Día de corte) de JULIO 2026 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 62.36 %

(Indique el porcentaje de avance físico real a la fecha de corte)

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 112,403,048.00	Valor anticipo amortizado	$ 0.00
Valor facturado a fecha	$ 0.00	Valor anticipo por amortizar	$ 37,694,956.50

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

se solicita a la alcaldía municipal de Aguazul la aprobación de un adicional en valor y una tercera prórroga en tiempo.

El contrato de interventoria No.0986 de 2025, requiere de un adicional en valor considerando las siguientes razones técnicas jurídicas y financieras, solicitando adicional del 39,10% del valor actual del contrato, el cual su fuente de financiación será recursos propios.

En atención a la Prorroga No.3 Y Adicional N° 1, al contrato de interventoria No.0986 de 2025, suscrito entre el Municipio de Aguazul y el contratista PROINGENIARQ S.A.S.; donde se adicionaron recursos por el monto de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 200.381.958,00), y una prorroga en tiempo de 45 días calendario; dicha prorroga incluye el tiempo requerido para la terminación de la obra cumpliendo con el objeto contractual.

En comité técnico realizado el día 18 de agosto de 2026 la supervisión al contrato de Consultoria No. 0986 de 2025 dio viabilidad técnica a la solicitud de adicional y prórroga presentada por el contratista, aprobando:

Adicional No. 1: TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 37.013.135,00).

Prórroga No. 2: SESENTA (60) DIAS

Viabilidad dada por parte de la supervisión con la finalidad de garantizar el producto a entregar y el objeto contrarcual del contrato de INTERVENTORIA No.0986 del 2025.

En atención a la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, consistente en el Adicional No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00), el Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra y la Prórroga No. 2 por cuarenta y cinco (45) días calendario, presentada por el contratista AS BUILT S.A.S., la interventoría realizó la correspondiente revisión y verificación de los aspectos técnicos, financieros y contractuales asociados a la ejecución del Contrato de Obra No. 1014 de 2025.

Como resultado del seguimiento y control efectuado durante la ejecución contractual, se verificó la existencia de condiciones reales de obra que difieren, en determinados componentes, de las cantidades y condiciones inicialmente previstas, generando la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, ajustar determinadas actividades, incorporar actividades no previstas y

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

disponer de un plazo adicional para garantizar la culminación integral de las obras. Entre las situaciones identificadas se encuentran las mayores cantidades de obra, el cambio de diámetro de tubería, los ajustes requeridos en las rejillas de sumideros y la ejecución de actividades no previstas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la interventoría tiene a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, se hace necesario garantizar la continuidad de dichas actividades de vigilancia y control durante el periodo requerido para la ejecución de las obras adicionales, mayores cantidades y actividades complementarias identificadas, así como para la verificación de su correcta terminación, calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

Por lo anterior, la ampliación del plazo del contrato de interventoría resulta necesaria y directamente relacionada con la prórroga requerida para el contrato de obra, toda vez que la permanencia de la interventoría durante el plazo adicional permitirá realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contractual de las actividades pendientes y de las modificaciones aprobadas, hasta su correcta culminación y entrega.

Así mismo, el adicional del contrato de interventoría se encuentra asociado a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener la prestación integral de los servicios de interventoría durante el periodo adicional de ejecución, asegurando la continuidad del personal y de las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento necesarias para el adecuado desarrollo y cierre del contrato de obra.

En este sentido, la necesidad del Adicional y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se deriva de la ampliación del plazo y de las modificaciones requeridas en el Contrato de Obra No. 1014 de 2025, las cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte de la interventoría y cuentan con concepto técnico favorable. La prórroga y el adicional de la interventoría permitirán garantizar la continuidad del seguimiento contractual hasta la culminación de las actividades adicionales y mayores cantidades de obra, evitando que la ejecución de estas actividades se adelante sin el correspondiente acompañamiento y control especializado.

En consecuencia, la interventoría considera técnica y contractualmente procedente adelantar el trámite de Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, en concordancia con la necesidad de ejecutar el Adicional No. 1, Modificatorio No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual hasta la correcta terminación, recibo y cierre de las obras.

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	18	08	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No. 0986 de 2025		

ADICION ☑ **PRORROGA** ☑

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

La interventoría, una vez analizada y evaluada la justificación técnica presentada por el contratista, la cual se adjunta a la presente solicitud de adicional y prórroga, considera técnica, administrativa y contractualmente procedente otorgar concepto favorable a la solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, por cuanto las circunstancias expuestas se encuentran debidamente sustentadas y resultan necesarias para garantizar la adecuada continuidad y culminación de las actividades previstas, así como el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la interventoría considera conveniente y oportuno dar viabilidad a la solicitud, con el propósito de garantizar el seguimiento y control técnico, administrativo y contractual requerido durante la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025.

PROINGENIARQ S.A.S - R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
Contratista

ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

ING. JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

CONCEPTO TÉCNICO.

DE : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : CONCEPTO TECNICO PRORROGA No. 03, ADICIONAL No 1, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0986 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."

FECHA: 18 de agosto 2026

TEMA:	Prorroga No.3, adicional No.1
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	0986 de 2025
MODALIDAD	Interventoria
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A. S
NIT	901.388.628-9
C.C.	86.075.316
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."
VALOR INICIAL	SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PEOS M/Cte ($75,389,913,00)
PRORROGA No.1	45 dias
PRORROGA No.2	75 dias
PLAZO INICIAL	135 días
FECHA DE INICIO	03/12/2025
FECHA DE TERMINACION	14/09/2026
PORCENTAJE DE EJECUCION	62.36 %
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se suscribió la Prórroga No.3, adicional No.1 al Contrato de interventoría No.0986 de 2025, debidamente sustentada mediante Comité Técnico No.6 de fecha 18 de agosto de 2026, solicitamos se elaboren los documentos contractuales correspondientes para la suscripción de la Prórroga No.3, adicional No.1 por SESENTA (60) DÍAS al Contrato y adicional en valor por la suma de $37.013.135,00 al contrato de interventoría No.086 de 2025.

En consideración de que el día dieciocho (18) de agosto de 2026 se realizó Comité Técnico entre las partes: PROINGENIARQ S.A.S, representado legalmente por CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ como Contratista de interventoría; el Secretario de Infraestructura, Ingeniero JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ, en calidad de Supervisor; y el ingeniero Jeyson Leonardo Forero Rojas, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Infraestructura; este comité se citó luego de que el contratista presentara oficio de PRORROGA No.3 Y ADICIONAL No.1 POR SESENTA (60) DÍAS al Contrato de interventoría No.0986 de 2025. Las causales para solicitud mencionados anteriormente son las siguientes:

Que el 28 de noviembre de 2025, el Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Obra No. 1014 de 2025 con **AS BUILT S.A.S.**, contrato que actualmente se encuentra en ejecución y respecto del cual se han suscrito las siguientes actas:

CONTRATO DE OBRA No. 1014 DE 2025

- **Acta No. 1 de Inicio:** 29/01/2026.
- **Fecha de terminación inicial:** 28/05/2026.
- **Acta No. 2 de Anticipo:** 03/03/2026.
- **Acta No. 3 de Suspensión No. 1:** 17/07/2026.
- **Acta No. 4 de Reinicio No. 1:** 18/08/2026.
- **Fecha de terminación final:** 12/10/2026.

A la fecha, el contrato presenta un avance físico acumulado del **62,36 %**. En cuanto al componente financiero, se registra el desembolso correspondiente al anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, de conformidad con el Acta No. 2 de Anticipo de fecha 03 de marzo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($264.545.984,50)**.

El contratista **AS BUILT S.A.S.**, representado legalmente por **WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ RAMIREZ**, presentó el 6 de agosto de 2026, solicitud de modificación al Contrato de Obra No. 1014 de 2025, consistente en un **adicional en valor por DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, junto con la modificación contractual correspondiente y una prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, solicitud que fue objeto de revisión y análisis por parte de la interventoría.

Como resultado de la revisión de los aspectos técnicos, financieros y contractuales asociados a la solicitud, la interventoría emitió **concepto técnico favorable**, considerando procedente adelantar el trámite de modificación contractual, adicional de obra y ampliación del plazo, de conformidad con las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE LO SOLICITADO

El contratista del contrato en mención solicitó la modificación contractual, consistente en un **adicional en valor por DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, la modificación del balance general de mayores y menores cantidades de obra

y una prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario** para el Contrato de Obra No. 1014 de 2025, exponiendo las razones técnicas que sustentan dicha solicitud.

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, cuyo objeto corresponde a la **"FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"**, la interventoría realizó la revisión de la documentación técnica, las cantidades de obra ejecutadas, las condiciones encontradas durante las actividades constructivas y las necesidades identificadas en campo.

Como resultado de dicha revisión, se determinó la necesidad de tramitar el **Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, considerando que las condiciones reales encontradas durante la ejecución difieren, en determinados componentes, de las cantidades y condiciones inicialmente previstas en los documentos contractuales.

Del análisis efectuado se concluye que las modificaciones propuestas corresponden a ajustes técnicos necesarios para atender las condiciones reales de ejecución de la obra, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni de su finalidad, sino la incorporación y ajuste de las actividades requeridas para garantizar la adecuada terminación, estabilidad, funcionalidad, calidad y puesta en servicio de la infraestructura intervenida.

En consecuencia, la interventoría considera que las situaciones identificadas durante el desarrollo del contrato no son imputables al contratista y que la incorporación de mayores cantidades de obra, actividades no previstas y la ampliación del plazo contractual resultan necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado y la correcta terminación de las obras.

1. RAZONES TÉCNICAS

En desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, la interventoría identificó y verificó en campo condiciones técnicas que difieren de las contempladas inicialmente en los diseños, presupuesto y cantidades contractuales. Estas situaciones generan la necesidad de ajustar determinadas cantidades de obra, incorporar actividades no previstas y ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras.

Dentro de las principales situaciones identificadas se encuentran las siguientes:

1.1. Mayores cantidades de obra

Durante la ejecución de las actividades de excavación se evidenció que las dimensiones inicialmente previstas no resultaban suficientes para atender las profundidades requeridas, correspondientes aproximadamente a un rango entre **2,00 m y 2,80 m**, dadas las condiciones particulares encontradas en campo y las necesidades de seguridad, estabilidad y operación durante el proceso constructivo.

Esta situación generó la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente contratadas para actividades de excavación, relleno, atraque de tubería y recuperación de las superficies intervenidas, entre otras actividades directamente relacionadas con la instalación y reposición de las redes.

1.2. Cambio de diámetro de tubería

En el tramo correspondiente a la **Calle 20 entre Carreras 14 y 15**, mediante las verificaciones realizadas en campo y la información suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, se estableció que la red existente corresponde a una tubería de **16 pulgadas**, diferente al diámetro de **12 pulgadas** contemplado inicialmente.

En consecuencia, se hizo necesario ajustar las cantidades y actividades previstas, incorporando el suministro e instalación de **tubería PVC de 16 pulgadas y silla yee de 16" x 6"**, con el propósito de garantizar la continuidad hidráulica de la red, la adecuada conexión con la infraestructura existente y la correcta reposición del sistema intervenido.

1.3. Ajuste de rejillas de sumideros

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución de las actividades, se identificó que algunas de las rejillas de sumideros inicialmente previstas no requerían intervención, mientras que otras estructuras presentaban condiciones de deterioro, ausencia de elementos o necesidades de adecuación que podían afectar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje pluvial.

Por lo anterior, fue necesario ajustar las dimensiones y cantidades inicialmente contempladas e incorporar actividades complementarias de limpieza de sumideros, con el fin de garantizar la adecuada captación, operación y funcionamiento del sistema pluvial intervenido.

1.4. Actividades no previstas

Durante la ejecución de las obras se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente en el presupuesto contractual, pero que resultan indispensables para la adecuada ejecución y terminación de las intervenciones.

Entre estas actividades se encuentran la demolición de andenes, sardineles y cunetas; el suministro y colocación de arena lavada para el atraque de tubería; la ejecución de conexiones entre la red principal y las acometidas domiciliarias existentes; así como actividades complementarias de señalización y manejo de tránsito requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las obras.

Estas actividades guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para completar técnicamente las intervenciones previstas, garantizar la adecuada reposición de las áreas afectadas y entregar las obras en condiciones de funcionamiento, estabilidad y seguridad.

De acuerdo con las condiciones técnicas verificadas y con el análisis efectuado sobre las cantidades de obra y actividades requeridas, la interventoría considera procedente adelantar el trámite correspondiente para la

aprobación del **Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades pendientes, el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de una infraestructura con condiciones adecuadas de calidad, estabilidad y funcionalidad.

2. RAZONES FINANCIERAS

Con fundamento en las consideraciones técnicas anteriormente expuestas y en las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto, se establece la necesidad de contar con un **adicional presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, equivalente al **37,87 % del valor inicial del contrato**, destinado a atender las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas requeridas para la culminación integral del proyecto.

El valor adicional se encuentra asociado directamente a las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y a las cantidades efectivamente requeridas para garantizar la correcta terminación de las obras, de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la interventoría.

En consecuencia, el valor contractual se modificaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	V. INICIAL	V. ADICIONAL	V. TOTAL
Contrato de Obra	$529.091.969,00	$200.381.958,00	$729.473.927,00
TOTAL	**$529.091.969,00**	**$200.381.958,00**	**$729.473.927,00**
Porcentaje del adicional		**37,87 %**	

El análisis técnico y financiero efectuado permite concluir que el ajuste presupuestal resulta necesario para garantizar la ejecución de las actividades requeridas, el cumplimiento integral del objeto contractual del Contrato de Obra No. 1014 de 2025 y la entrega de una infraestructura funcional, estable y acorde con las especificaciones técnicas aplicables.

En consecuencia, el valor adicional solicitado constituye un ajuste necesario para asegurar la correcta terminación, puesta en servicio y posterior cierre contractual de las obras objeto del contrato.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

De acuerdo con los análisis técnicos realizados y las verificaciones efectuadas en campo, se identificaron condiciones que requieren la incorporación de actividades no previstas y el ajuste de mayores cantidades de obra, las cuales deben ser ejecutadas para garantizar la correcta terminación, estabilidad y funcionalidad de los componentes intervenidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta las actividades adicionales requeridas y el tiempo necesario para su adecuada ejecución, la interventoría considera técnicamente procedente ampliar el plazo contractual en **cuarenta**

y cinco (45) días calendario, con el propósito de culminar las actividades pendientes, ejecutar las obras adicionales requeridas, implementar los ajustes técnicos definidos y realizar la entrega del proyecto en condiciones adecuadas de funcionamiento y calidad.

La ampliación del plazo no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para ejecutar las mayores cantidades y actividades complementarias identificadas durante el desarrollo de la obra.

Los ajustes propuestos se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual y tienen como finalidad garantizar la funcionalidad, estabilidad, calidad y vida útil de la infraestructura construida.

En consecuencia, las condiciones contractuales quedarían de la siguiente manera:

CONDICIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONDICIÓN FINAL
Valor contrato de obra	$529.091.969,00	$200.381.958,00	$729.473.927,00
Plazo de ejecución	180 días	45 días	225 días
Meta física	Ejecución	Ajustada a las necesidades identificadas	100 %
Fecha de terminación	28/08/2026	45 días calendario	12/10/2026

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Desde el componente jurídico y contractual, la interventoría considera procedente adelantar el trámite correspondiente al **Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 1014 de 2025**, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y guardan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

Las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y ajustes requeridos cuentan con sustento técnico y económico y resultan necesarios para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y estabilidad de las obras, sin que impliquen una modificación sustancial del objeto contractual ni de su finalidad.

De igual manera, la prórroga solicitada se encuentra sustentada en el tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades identificadas y culminar las obras pendientes, permitiendo que el proyecto sea entregado en condiciones acordes con las especificaciones técnicas, contractuales y de calidad exigidas.

Cabe señalar que los contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de garantizar el cumplimiento de su finalidad y de los fines estatales asociados a la contratación pública. En este sentido, los artículos 14 y 16 de la **Ley 80 de 1993** contemplan las facultades de las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias

orientadas a evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación continua y adecuada.

De igual manera, la **Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001**, ha reconocido que la prórroga, como una modalidad de modificación contractual, puede constituirse en un instrumento útil para alcanzar los fines propios de la contratación estatal.

En el presente caso, la prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario** se encuentra asociada a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para culminar las actividades adicionales y las mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución, garantizando la continuidad de las actividades constructivas, el adecuado seguimiento y control contractual y la correcta terminación y entrega del proyecto.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y a evitar que la ejecución de las obras se vea afectada por la insuficiencia de cantidades o de plazo frente a las condiciones reales verificadas durante su desarrollo.

5. CONCEPTO TÉCNICO Y CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones técnicas, financieras y contractuales anteriormente expuestas, y con el propósito de que el contratista de obra pueda dar cabal cumplimiento al objeto del **Contrato de Obra No. 1014 de 2025**, la interventoría considera técnicamente procedente adelantar el trámite correspondiente al **Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas durante la ejecución y resultan necesarias para garantizar la culminación integral de las obras.

En este sentido, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ**, revisó y verificó los argumentos técnicos expuestos y el concepto emitido por la interventoría, encontrando debidamente sustentada la necesidad de tramitar un **Adicional No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, así como el **Modificatorio No. 1 y la Prórroga No. 2 por cuarenta y cinco (45) días calendario**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría del Contrato de Obra No. 1014 de 2025 presentó concepto técnico favorable respecto de las modificaciones requeridas, las cuales permitirán garantizar la ejecución adecuada de los diferentes componentes del contrato y la correcta terminación de las obras.

En consecuencia, se considera técnicamente justificada y procedente la modificación propuesta, en razón a que las mayores cantidades, actividades no previstas y ampliación del plazo corresponden a necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto y resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la funcionalidad de la infraestructura y la adecuada prestación del servicio a la comunidad beneficiaria del municipio de Aguazul.

Por otra parte, la Interventoría presenta y sustenta la solicitud correspondiente al **Adicional No. 1 y Prórroga No. 3**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y contractuales:

1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 DE LA INTERVENTORÍA

El valor adicional requerido para el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se encuentra sustentado en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, el cual requiere una ampliación de su plazo contractual en cuarenta y cinco (45) días calendario, como consecuencia de las condiciones técnicas y necesidades identificadas durante su *ejecución*.

En este sentido, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que: **"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría..."**, disposición que sustenta la continuidad del servicio de interventoría durante el plazo adicional requerido para la ejecución del contrato objeto de vigilancia.

En consecuencia, teniendo en cuenta la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. 1014 de 2025, resulta necesario mantener la prestación del servicio de interventoría durante el período adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las actividades pendientes, las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas requeridas para la correcta terminación y entrega de las obras.

En tal sentido, la ejecución de las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y demás ajustes incorporados al contrato de obra demanda la permanencia del equipo de interventoría durante el período adicional, manteniendo las obligaciones, actividades y niveles de dedicación establecidos en el contrato de interventoría, a efectos de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia y control durante la totalidad del plazo de ejecución.

Por lo anterior, el adicional del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 corresponde al reconocimiento económico asociado a la mayor permanencia requerida durante el período adicional de ejecución del contrato de obra, sin que ello implique una modificación de su objeto contractual ni la incorporación de obligaciones distintas a las inicialmente establecidas, sino la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional requerido.

Con fundamento en la estructura económica del contrato y en el período adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 1014 de 2025, se establece la necesidad de adicionar el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)**.

El valor adicional se encuentra destinado a garantizar la continuidad de los recursos humanos y demás costos asociados a la prestación del servicio de interventoría durante el período adicional, permitiendo mantener el seguimiento, vigilancia, control y verificación de los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la ejecución de las obras, hasta su correcta terminación y recibo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3

De acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución y con las modificaciones previstas para el contrato de obra, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 por **sesenta (60) días calendario**.

La ampliación del plazo tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades pendientes de ejecución, incluyendo las mayores cantidades de obra, las actividades no previstas y las demás intervenciones requeridas para la culminación del proyecto.

Así mismo, el plazo adicional permitirá a la interventoría realizar de manera adecuada las actividades de verificación de cantidades, control de calidad, seguimiento a las especificaciones técnicas, revisión de soportes y documentación contractual, verificación de la correcta ejecución de los recursos, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, así como las actividades asociadas a la terminación, recibo y cierre de las obras.

La necesidad de una prórroga de **sesenta (60) días calendario**, superior en quince (15) días al plazo adicional previsto para el contrato de obra, se sustenta en la necesidad de garantizar no solamente el seguimiento durante la ejecución física de las actividades adicionales, sino también el tiempo requerido para efectuar las verificaciones finales, consolidación de información, revisión de cantidades y documentos de cierre, y demás actuaciones propias del ejercicio integral de la interventoría.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a una modificación del objeto contractual ni a la incorporación de actividades ajenas a las inicialmente previstas para la interventoría, sino a la necesidad de extender temporalmente su ejecución para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales durante la culminación y cierre del proyecto.

CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

En atención a las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, y una vez revisada por parte de la Supervisión la documentación presentada por el contratista de interventoría **PROINGENIARQ S.A.S.**, así como los fundamentos que sustentan la solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, se realizó la correspondiente verificación de la necesidad, pertinencia y relación directa de la modificación solicitada con las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra No. 1014 de 2025.

De acuerdo con la información técnica y contractual revisada, se evidencia que el Contrato de Obra No. 1014 de 2025 requiere la ejecución de mayores cantidades de obra, actividades no previstas y demás intervenciones necesarias para garantizar su adecuada culminación, conforme al concepto técnico emitido por la interventoría. En consecuencia, resulta necesario mantener durante el periodo adicional las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación integral a cargo de la interventoría, en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental establecidos en el objeto contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra genera una necesidad correlativa de extender la prestación del servicio de interventoría, toda vez que las obligaciones de seguimiento y control no culminan con la ejecución física de las actividades adicionales, sino que comprenden, además, la verificación de cantidades ejecutadas, control de calidad, revisión de soportes y documentos contractuales, seguimiento financiero, verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, acompañamiento a las actividades de terminación y recibo, y las demás actuaciones requeridas para el adecuado cierre del contrato de obra.

Por lo anterior, la Supervisión considera técnicamente justificada la necesidad de adicionar el **Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025** en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)**, correspondiente a los costos asociados con la permanencia adicional del servicio de interventoría durante el periodo requerido para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual.

De igual manera, se considera técnicamente procedente la **Prórroga No. 3 por un término de sesenta (60) días**, teniendo en cuenta que dicho plazo resulta necesario para garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra, así como para adelantar las verificaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, contables y jurídicas asociadas a su terminación, recibo y cierre contractual.

La prórroga solicitada mantiene una relación directa con el objeto inicialmente contratado, toda vez que no incorpora actividades distintas o ajenas a las obligaciones previstas para la interventoría, sino que extiende temporalmente su ejecución con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las funciones de seguimiento y control durante la culminación del contrato de obra.

Así mismo, la Supervisión verifica que el valor solicitado para el Adicional No. 1 se encuentra directamente relacionado con el periodo adicional de prestación del servicio y con la necesidad de mantener la estructura operativa requerida para el desarrollo de las actividades contractuales durante la ampliación del plazo. En consecuencia, el reconocimiento económico solicitado deberá corresponder a la estructura de costos y condiciones económicas del contrato, de conformidad con los soportes y documentos que hacen parte del trámite de modificación contractual.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la revisión efectuada, la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente al **Adicional No. 1 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)** y a la **Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario**, por considerar que ambas modificaciones se encuentran técnica y contractualmente relacionadas con las necesidades derivadas de la ejecución y culminación del Contrato de Obra No. 1014 de 2025.

El presente concepto se emite en el marco de las funciones de seguimiento y supervisión contractual, con fundamento en la documentación y soportes técnicos revisados, y constituye la manifestación de la Supervisión respecto de la **necesidad, pertinencia y conveniencia técnica** de la modificación solicitada, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, jurídicas y administrativas que correspondan a las dependencias competentes dentro del trámite de modificación contractual.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente para la formalización del **Adicional No. 1 y la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contractuales y administrativos aplicables.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Elaboro:
JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
Profesional contratado
Original Oficina Jurídica
1era copia: Contratista
2daa copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	06
FECHA	18/08/2026
HORA	02:00 PM

TEMA:	Comité Técnico Para El Análisis Y Decisión Sobre La Solicitud De Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 Al Contrato De Obra Pública No. 1014 De 2025 Y adicional No.1 Y Prorroga No.3 al contrato de interventoría No. 0986 de 2025 para Tomar Decisión Al Respecto.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891.855.200-9
CONTRATO No.	1014 del 28/11/2025
MODALIDAD	DE OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	AS BUILT SAS
NIT	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
C.C.	4.165.271 de Popayán
OBJETO	FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$529.091.969,00 M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	60 días
PLAZO INICIAL	120 días
PLAZO ACTUAL	180 días
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACION	28/05/2026
FECHA DE SUSPENSION No. 1	18/07/2026 por un plazo de UN (01) MES
ACTA DE REINICIO	18/0872026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	28/08/2026
% DE EJECUCION	62.36%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo
CONTRATO No.	0986 de 03/12/2025
MODALIDAD	Consultoría - Interventoría
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A.S
NIT	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
C.C.	86.075.316
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

	MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 75.389.913,00
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	45 días
PRORROGA No. 2	75 días
PLAZO INICIAL	135 días
PLAZO ACTUAL	255 días
FECHA DE INICIO	03/12/2025
FECHA DE TERMINACION	16/04/2026
FECHA DE SUSPENSION N.1	17/07/2026
ACTA DE REINICIO	18/08/2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	14/09/2026
% DE EJECUCION	62.36%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Contrato de obra No.1014 de 2025 cuyo objeto es "FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

Siendo las 02:00 pm en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, se reunieron: el secretario de Infraestructura JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, supervisor del contrato de interventoría, el ingeniero WILLIAMS EDUARDO ILES, Representante legal por el contratista de obra **AS BUILT SAS**; y por parte de la Interventoría el Ing. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ representante legal de **PROINGENIARQ S.A.S**. El comité tiene como finalidad **evaluar el concepto técnico** presentado por la interventoría de la solicitud de PROROGA No.2, ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.1 del contrato de obra, con el fin de determinar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de dicha solicitud, con los siguientes antecedentes:

Que el 28 de noviembre de 2025, el Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Obra No. 1014 de 2025 con **AS BUILT S.A.S.**, contrato que actualmente se encuentra en ejecución y respecto del cual se han suscrito las siguientes actas:

CONTRATO DE OBRA No. 1014 DE 2025

- **Acta No. 1 de Inicio:** 29/01/2026.
- **Fecha de terminación inicial:** 28/05/2026.
- **Acta No. 2 de Anticipo:** 03/03/2026.

- **Acta No. 3 de Suspensión No. 1:** 17/07/2026.
- **Acta No. 4 de Reinicio No. 1:** 18/08/2026.
- **Fecha de terminación final:** 12/10/2026.

A la fecha, el contrato presenta un avance físico acumulado del **62,36 %**. En cuanto al componente financiero, se registra el desembolso correspondiente al anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, de conformidad con el Acta No. 2 de Anticipo de fecha 03 de marzo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($264.545.984,50)**.

El contratista **AS BUILT S.A.S.**, representado legalmente por **WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ RAMIREZ**, presentó el 6 de agosto de 2026, solicitud de modificación al Contrato de Obra No. 1014 de 2025, consistente en un **adicional en valor por DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, junto con la modificación contractual correspondiente y una prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, solicitud que fue objeto de revisión y análisis por parte de la interventoría.

Como resultado de la revisión de los aspectos técnicos, financieros y contractuales asociados a la solicitud, la interventoría emitió **concepto técnico favorable**, considerando procedente adelantar el trámite de modificación contractual, adicional de obra y ampliación del plazo, de conformidad con las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE LO SOLICITADO

El contratista del contrato en mención solicitó la modificación contractual, consistente en un **adicional en valor por DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, la modificación del balance general de mayores y menores cantidades de obra y una prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario** para el Contrato de Obra No. 1014 de 2025, exponiendo las razones técnicas que sustentan dicha solicitud.

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, cuyo objeto corresponde a la **"FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"**, la interventoría realizó la revisión de la documentación técnica, las cantidades de obra ejecutadas, las condiciones encontradas durante las actividades constructivas y las necesidades identificadas en campo.

Como resultado de dicha revisión, se determinó la necesidad de tramitar el **Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, considerando que las condiciones reales encontradas durante la ejecución difieren, en determinados componentes, de las cantidades y condiciones inicialmente previstas en los documentos contractuales.

Del análisis efectuado se concluye que las modificaciones propuestas corresponden a ajustes técnicos necesarios para atender las condiciones reales de ejecución de la obra, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni de su finalidad, sino la incorporación y ajuste de las actividades requeridas para garantizar la adecuada terminación, estabilidad, funcionalidad, calidad y puesta en servicio de la infraestructura intervenida.

En consecuencia, la interventoría considera que las situaciones identificadas durante el desarrollo del contrato no son imputables al contratista y que la incorporación de mayores cantidades de obra, actividades no previstas y la ampliación del plazo contractual resultan necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado y la correcta terminación de las obras.

1. RAZONES TÉCNICAS

En desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, la interventoría identificó y verificó en campo condiciones técnicas que difieren de las contempladas inicialmente en los diseños, presupuesto y cantidades contractuales. Estas situaciones generan la necesidad de ajustar determinadas cantidades de obra, incorporar actividades no previstas y ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras.

Dentro de las principales situaciones identificadas se encuentran las siguientes:

1.1. Mayores cantidades de obra

Durante la ejecución de las actividades de excavación se evidenció que las dimensiones inicialmente previstas no resultaban suficientes para atender las profundidades requeridas, correspondientes aproximadamente a un rango entre **2,00 m y 2,80 m**, dadas las condiciones particulares encontradas en campo y las necesidades de seguridad, estabilidad y operación durante el proceso constructivo.

Esta situación generó la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente contratadas para actividades de excavación, relleno, atraque de tubería y recuperación de las superficies intervenidas, entre otras actividades directamente relacionadas con la instalación y reposición de las redes.

1.2. Cambio de diámetro de tubería

En el tramo correspondiente a la **Calle 20 entre Carreras 14 y 15**, mediante las verificaciones realizadas en campo y la información suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, se estableció que la red existente corresponde a una tubería de **16 pulgadas**, diferente al diámetro de **12 pulgadas** contemplado inicialmente.

En consecuencia, se hizo necesario ajustar las cantidades y actividades previstas, incorporando el suministro e instalación de **tubería PVC de 16 pulgadas y silla yee de 16" x 6"**, con el propósito de garantizar la continuidad hidráulica de la red, la adecuada conexión con la infraestructura existente y la correcta reposición del sistema intervenido.

1.3. Ajuste de rejillas de sumideros

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución de las actividades, se identificó que algunas de las rejillas de sumideros inicialmente previstas no requerían intervención, mientras que otras estructuras presentaban condiciones de deterioro, ausencia de elementos o necesidades de adecuación que podían afectar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje pluvial.

Por lo anterior, fue necesario ajustar las dimensiones y cantidades inicialmente contempladas e incorporar actividades complementarias de limpieza de sumideros, con el fin de garantizar la adecuada captación, operación y funcionamiento del sistema pluvial intervenido.

1.4. Actividades no previstas

Durante la ejecución de las obras se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente en el presupuesto contractual, pero que resultan indispensables para la adecuada ejecución y terminación de las intervenciones.

Entre estas actividades se encuentran la demolición de andenes, sardineles y cunetas; el suministro y colocación de arena lavada para el atraque de tubería; la ejecución de conexiones entre la red principal y las acometidas domiciliarias existentes; así como actividades complementarias de señalización y manejo de tránsito requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las obras.

Estas actividades guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para completar técnicamente las intervenciones previstas, garantizar la adecuada reposición de las áreas afectadas y entregar las obras en condiciones de funcionamiento, estabilidad y seguridad.

De acuerdo con las condiciones técnicas verificadas y con el análisis efectuado sobre las cantidades de obra y actividades requeridas, la interventoría considera procedente adelantar el trámite correspondiente para la aprobación del **Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades pendientes, el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de una infraestructura con condiciones adecuadas de calidad, estabilidad y funcionalidad.

2. RAZONES FINANCIERAS

Con fundamento en las consideraciones técnicas anteriormente expuestas y en las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto, se establece la necesidad de contar con un **adicional presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, equivalente al **37,87 % del valor inicial del contrato**, destinado a atender las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas requeridas para la culminación integral del proyecto.

El valor adicional se encuentra asociado directamente a las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y a las cantidades efectivamente requeridas para garantizar la correcta terminación de las obras, de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la interventoría.

En consecuencia, el valor contractual se modificaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	V. INICIAL	V. ADICIONAL	V. TOTAL
Contrato de Obra	$529.091.969,00	$200.381.958,00	$729.473.927,00
TOTAL	**$529.091.969,00**	**$200.381.958,00**	**$729.473.927,00**
Porcentaje del adicional		**37,87 %**	

El análisis técnico y financiero efectuado permite concluir que el ajuste presupuestal resulta necesario para garantizar la ejecución de las actividades requeridas, el cumplimiento integral del objeto contractual del Contrato de Obra No. 1014 de 2025 y la entrega de una infraestructura funcional, estable y acorde con las especificaciones técnicas aplicables.

En consecuencia, el valor adicional solicitado constituye un ajuste necesario para asegurar la correcta terminación, puesta en servicio y posterior cierre contractual de las obras objeto del contrato.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

De acuerdo con los análisis técnicos realizados y las verificaciones efectuadas en campo, se identificaron condiciones que requieren la incorporación de actividades no previstas y el ajuste de mayores cantidades de

obra, las cuales deben ser ejecutadas para garantizar la correcta terminación, estabilidad y funcionalidad de los componentes intervenidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta las actividades adicionales requeridas y el tiempo necesario para su adecuada ejecución, la interventoría considera técnicamente procedente ampliar el plazo contractual en **cuarenta y cinco (45) días calendario**, con el propósito de culminar las actividades pendientes, ejecutar las obras adicionales requeridas, implementar los ajustes técnicos definidos y realizar la entrega del proyecto en condiciones adecuadas de funcionamiento y calidad.

La ampliación del plazo no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para ejecutar las mayores cantidades y actividades complementarias identificadas durante el desarrollo de la obra.

Los ajustes propuestos se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual y tienen como finalidad garantizar la funcionalidad, estabilidad, calidad y vida útil de la infraestructura construida.
En consecuencia, las condiciones contractuales quedarían de la siguiente manera:

CONDICIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONDICIÓN FINAL
Valor contrato de obra	$529.091.969,00	$200.381.958,00	$729.473.927,00
Plazo de ejecución	180 días	45 días	225 días
Meta física	Ejecución	Ajustada a las necesidades identificadas	100 %
Fecha de terminación	28/08/2026	45 días calendario	12/10/2026

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Desde el componente jurídico y contractual, la interventoría considera procedente adelantar el trámite correspondiente al **Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 1014 de 2025**, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y guardan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

Las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y ajustes requeridos cuentan con sustento técnico y económico y resultan necesarios para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y estabilidad de las obras, sin que impliquen una modificación sustancial del objeto contractual ni de su finalidad.

De igual manera, la prórroga solicitada se encuentra sustentada en el tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades identificadas y culminar las obras pendientes, permitiendo que el proyecto sea entregado en condiciones acordes con las especificaciones técnicas, contractuales y de calidad exigidas.

Cabe señalar que los contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de garantizar el cumplimiento de su finalidad y de los fines estatales asociados a la contratación pública. En este sentido, los artículos 14 y 16 de la **Ley 80 de 1993** contemplan las facultades de las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias orientadas a evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación continua y adecuada.

De igual manera, la **Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001**, ha reconocido que la prórroga, como una modalidad de modificación contractual, puede constituirse en un instrumento útil para alcanzar los fines propios de la contratación estatal.

En el presente caso, la prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario** se encuentra asociada a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para culminar las actividades adicionales y las mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución, garantizando la continuidad de las actividades constructivas, el adecuado seguimiento y control contractual y la correcta terminación y entrega del proyecto.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y a evitar que la ejecución de las obras se vea afectada por la insuficiencia de cantidades o de plazo frente a las condiciones reales verificadas durante su desarrollo.

5. CONCEPTO TÉCNICO Y CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones técnicas, financieras y contractuales anteriormente expuestas, y con el propósito de que el contratista de obra pueda dar cabal cumplimiento al objeto del **Contrato de Obra No. 1014 de 2025**, la interventoría considera técnicamente procedente adelantar el trámite correspondiente al **Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas durante la ejecución y resultan necesarias para garantizar la culminación integral de las obras.

En este sentido, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ**, revisó y verificó los argumentos técnicos expuestos y el concepto emitido por la interventoría, encontrando debidamente sustentada la necesidad de tramitar un **Adicional No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, así como el **Modificatorio No. 1 y la Prórroga No. 2 por cuarenta y cinco (45) días calendario**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría del Contrato de Obra No. 1014 de 2025 presentó concepto técnico favorable respecto de las modificaciones requeridas, las cuales permitirán garantizar la ejecución adecuada de los diferentes componentes del contrato y la correcta terminación de las obras.

En consecuencia, se considera técnicamente justificada y procedente la modificación propuesta, en razón a que las mayores cantidades, actividades no previstas y ampliación del plazo corresponden a necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto y resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la funcionalidad de la infraestructura y la adecuada prestación del servicio a la comunidad beneficiaria del municipio de Aguazul.

Por otra parte, la Interventoría presenta y sustenta la solicitud correspondiente al **Adicional No. 1 y Prórroga No. 3**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y contractuales:

1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 DE LA INTERVENTORÍA

El mayor valor requerido para el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se encuentra directamente asociado a la necesidad de ampliar el periodo durante el cual deberán mantenerse las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra.

En tal sentido, la ejecución de las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y demás intervenciones incorporadas al contrato de obra demanda la permanencia del equipo de interventoría durante el periodo adicional, manteniendo las obligaciones, actividades y niveles de dedicación establecidos contractualmente.

El adicional de interventoría corresponde, por tanto, al reconocimiento económico derivado de la mayor permanencia requerida para garantizar la prestación continua del servicio de interventoría durante el periodo objeto de ampliación, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni la incorporación de nuevas obligaciones diferentes a aquellas inicialmente pactadas.

Con fundamento en la estructura económica del contrato y en el periodo adicional requerido, se establece la necesidad de adicionar el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)**.

Este valor se encuentra destinado a garantizar la continuidad de los recursos humanos y demás componentes requeridos para el desarrollo de las actividades de interventoría durante el periodo adicional, permitiendo mantener el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las obras hasta su culminación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3

De acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución y con las modificaciones previstas para el contrato de obra, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 por **sesenta (60) días calendario**.

La ampliación del plazo tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades pendientes de ejecución, incluyendo las mayores cantidades de obra, las actividades no previstas y las demás intervenciones requeridas para la culminación del proyecto.

Así mismo, el plazo adicional permitirá a la interventoría realizar de manera adecuada las actividades de verificación de cantidades, control de calidad, seguimiento a las especificaciones técnicas, revisión de soportes y documentación contractual, verificación de la correcta ejecución de los recursos, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, así como las actividades asociadas a la terminación, recibo y cierre de las obras.

La necesidad de una prórroga de **sesenta (60) días calendario**, superior en quince (15) días al plazo adicional previsto para el contrato de obra, se sustenta en la necesidad de garantizar no solamente el seguimiento durante la ejecución física de las actividades adicionales, sino también el tiempo requerido para efectuar las verificaciones finales, consolidación de información, revisión de cantidades y documentos de cierre, y demás actuaciones propias del ejercicio integral de la interventoría.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a una modificación del objeto contractual ni a la incorporación de actividades ajenas a las inicialmente previstas para la interventoría, sino a la necesidad de extender temporalmente su ejecución para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales durante la culminación y cierre del proyecto.

En atención a las consideraciones técnicas, financieras y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto, se considera técnicamente procedente adelantar el trámite correspondiente al **Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025**.

La necesidad de adicionar el contrato por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)** se encuentra sustentada en la mayor permanencia requerida para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría asociadas a la ejecución y culminación de las actividades modificadas y adicionales del contrato de obra.

De igual manera, la **Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario** resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades pendientes y para el desarrollo de las actuaciones de verificación, terminación, recibo y cierres correspondientes.

En este sentido, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ**, una vez revisados y verificados los argumentos técnicos, financieros y contractuales expuestos por la interventoría, considera debidamente sustentada la necesidad de tramitar el **Adicional No. 1 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)** y la **Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario**.

Siendo las 03:25 p.m. se dio por terminada la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

ANEXOS.

- ✓ Oficio de solicitud de Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 del contrato de obra pública No. 1014 del 2025, emitido por la empresa AS BUILT S.A.S, junto con toda su documentación de soporte.
- ✓ Oficio de solicitud de Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 al contrato de obra pública No. 1014 de 2025 y de Adicional 1 y concepto técnico favorable emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.
- ✓ Oficio de solicitud de Prórroga 3 y adicional No.1 al contrato de interventoría No. 0986 de 2025 y de emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.

Compromiso pactado: Adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la de Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025 y prórroga No.3, adicional No.1 del contrato de interventoría No.0986 de 2025, aprobadas en el presente comité, por la secretaria de infraestructura.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Aguazul
Supervisor

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S
Interventor

WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
R/L AS BUILT S.A.S
Contratista

Proyectó:
JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
Profesional de apoyo a la supervisión

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	06
FECHA	18/08/2026
HORA	02:00 PM

TEMA:	Comité Técnico Para El Análisis Y Decisión Sobre La Solicitud De Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 Al Contrato De Obra Pública No. 1014 De 2025 Y adicional No.1 Y Prorroga No.3 al contrato de interventoría No. 0986 de 2025 para Tomar Decisión Al Respecto.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891.855.200-9
CONTRATO No.	1014 del 28/11/2025
MODALIDAD	DE OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	AS BUILT SAS
NIT	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
C.C.	4.165.271 de Popayán
OBJETO	FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$529.091.969,00 M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	60 días
PLAZO INICIAL	120 días
PLAZO ACTUAL	180 días
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACION	28/05/2026
FECHA DE SUSPENSION No. 1	18/07/2026 por un plazo de UN (01) MES
ACTA DE REINICIO	18/0872026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	28/08/2026
% DE EJECUCION	62.36%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo
CONTRATO No.	0986 de 03/12/2025
MODALIDAD	Consultoría - Interventoría
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A.S
NIT	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
C.C.	86.075.316
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

	MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 75.389.913,00
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	45 días
PRORROGA No. 2	75 días
PLAZO INICIAL	135 días
PLAZO ACTUAL	255 días
FECHA DE INICIO	03/12/2025
FECHA DE TERMINACION	16/04/2026
FECHA DE SUSPENSION N.1	17/07/2026
ACTA DE REINICIO	18/08/2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	14/09/2026
% DE EJECUCION	62.36%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Contrato de obra No.1014 de 2025 cuyo objeto es "FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

Siendo las 02:00 pm en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, se reunieron: el secretario de Infraestructura JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, supervisor del contrato de interventoría, el ingeniero WILLIAMS EDUARDO ILES, Representante legal por el contratista de obra **AS BUILT SAS**; y por parte de la Interventoría el Ing. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ representante legal de **PROINGENIARQ S.A.S**. El comité tiene como finalidad **evaluar el concepto técnico** presentado por la interventoría de la solicitud de PROROGA No.2, ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.1 del contrato de obra, con el fin de determinar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de dicha solicitud, con los siguientes antecedentes:

Que el 28 de noviembre de 2025, el Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Obra No. 1014 de 2025 con **AS BUILT S.A.S.**, contrato que actualmente se encuentra en ejecución y respecto del cual se han suscrito las siguientes actas:

CONTRATO DE OBRA No. 1014 DE 2025

- **Acta No. 1 de Inicio:** 29/01/2026.
- **Fecha de terminación inicial:** 28/05/2026.
- **Acta No. 2 de Anticipo:** 03/03/2026.

- **Acta No. 3 de Suspensión No. 1:** 17/07/2026.
- **Acta No. 4 de Reinicio No. 1:** 18/08/2026.
- **Fecha de terminación final:** 12/10/2026.

A la fecha, el contrato presenta un avance físico acumulado del **62,36 %**. En cuanto al componente financiero, se registra el desembolso correspondiente al anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, de conformidad con el Acta No. 2 de Anticipo de fecha 03 de marzo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($264.545.984,50)**.

El contratista **AS BUILT S.A.S.**, representado legalmente por **WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ RAMIREZ**, presentó el 6 de agosto de 2026, solicitud de modificación al Contrato de Obra No. 1014 de 2025, consistente en un **adicional en valor por DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, junto con la modificación contractual correspondiente y una prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, solicitud que fue objeto de revisión y análisis por parte de la interventoría.

Como resultado de la revisión de los aspectos técnicos, financieros y contractuales asociados a la solicitud, la interventoría emitió **concepto técnico favorable**, considerando procedente adelantar el trámite de modificación contractual, adicional de obra y ampliación del plazo, de conformidad con las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE LO SOLICITADO

El contratista del contrato en mención solicitó la modificación contractual, consistente en un **adicional en valor por DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, la modificación del balance general de mayores y menores cantidades de obra y una prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario** para el Contrato de Obra No. 1014 de 2025, exponiendo las razones técnicas que sustentan dicha solicitud.

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, cuyo objeto corresponde a la **"FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"**, la interventoría realizó la revisión de la documentación técnica, las cantidades de obra ejecutadas, las condiciones encontradas durante las actividades constructivas y las necesidades identificadas en campo.

Como resultado de dicha revisión, se determinó la necesidad de tramitar el **Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, considerando que las condiciones reales encontradas durante la ejecución difieren, en determinados componentes, de las cantidades y condiciones inicialmente previstas en los documentos contractuales.

Del análisis efectuado se concluye que las modificaciones propuestas corresponden a ajustes técnicos necesarios para atender las condiciones reales de ejecución de la obra, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni de su finalidad, sino la incorporación y ajuste de las actividades requeridas para garantizar la adecuada terminación, estabilidad, funcionalidad, calidad y puesta en servicio de la infraestructura intervenida.

En consecuencia, la interventoría considera que las situaciones identificadas durante el desarrollo del contrato no son imputables al contratista y que la incorporación de mayores cantidades de obra, actividades no previstas y la ampliación del plazo contractual resultan necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado y la correcta terminación de las obras.

1. RAZONES TÉCNICAS

En desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, la interventoría identificó y verificó en campo condiciones técnicas que difieren de las contempladas inicialmente en los diseños, presupuesto y cantidades contractuales. Estas situaciones generan la necesidad de ajustar determinadas cantidades de obra, incorporar actividades no previstas y ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras.

Dentro de las principales situaciones identificadas se encuentran las siguientes:

1.1. Mayores cantidades de obra

Durante la ejecución de las actividades de excavación se evidenció que las dimensiones inicialmente previstas no resultaban suficientes para atender las profundidades requeridas, correspondientes aproximadamente a un rango entre **2,00 m y 2,80 m**, dadas las condiciones particulares encontradas en campo y las necesidades de seguridad, estabilidad y operación durante el proceso constructivo.

Esta situación generó la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente contratadas para actividades de excavación, relleno, atraque de tubería y recuperación de las superficies intervenidas, entre otras actividades directamente relacionadas con la instalación y reposición de las redes.

1.2. Cambio de diámetro de tubería

En el tramo correspondiente a la **Calle 20 entre Carreras 14 y 15**, mediante las verificaciones realizadas en campo y la información suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, se estableció que la red existente corresponde a una tubería de **16 pulgadas**, diferente al diámetro de **12 pulgadas** contemplado inicialmente.

En consecuencia, se hizo necesario ajustar las cantidades y actividades previstas, incorporando el suministro e instalación de **tubería PVC de 16 pulgadas y silla yee de 16" x 6"**, con el propósito de garantizar la continuidad hidráulica de la red, la adecuada conexión con la infraestructura existente y la correcta reposición del sistema intervenido.

1.3. Ajuste de rejillas de sumideros

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución de las actividades, se identificó que algunas de las rejillas de sumideros inicialmente previstas no requerían intervención, mientras que otras estructuras presentaban condiciones de deterioro, ausencia de elementos o necesidades de adecuación que podían afectar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje pluvial.

Por lo anterior, fue necesario ajustar las dimensiones y cantidades inicialmente contempladas e incorporar actividades complementarias de limpieza de sumideros, con el fin de garantizar la adecuada captación, operación y funcionamiento del sistema pluvial intervenido.

1.4. Actividades no previstas

Durante la ejecución de las obras se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente en el presupuesto contractual, pero que resultan indispensables para la adecuada ejecución y terminación de las intervenciones.

Entre estas actividades se encuentran la demolición de andenes, sardineles y cunetas; el suministro y colocación de arena lavada para el atraque de tubería; la ejecución de conexiones entre la red principal y las acometidas domiciliarias existentes; así como actividades complementarias de señalización y manejo de tránsito requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las obras.

Estas actividades guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para completar técnicamente las intervenciones previstas, garantizar la adecuada reposición de las áreas afectadas y entregar las obras en condiciones de funcionamiento, estabilidad y seguridad.

De acuerdo con las condiciones técnicas verificadas y con el análisis efectuado sobre las cantidades de obra y actividades requeridas, la interventoría considera procedente adelantar el trámite correspondiente para la aprobación del **Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades pendientes, el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de una infraestructura con condiciones adecuadas de calidad, estabilidad y funcionalidad.

2. RAZONES FINANCIERAS

Con fundamento en las consideraciones técnicas anteriormente expuestas y en las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto, se establece la necesidad de contar con un **adicional presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, equivalente al **37,87 % del valor inicial del contrato**, destinado a atender las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas requeridas para la culminación integral del proyecto.

El valor adicional se encuentra asociado directamente a las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y a las cantidades efectivamente requeridas para garantizar la correcta terminación de las obras, de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la interventoría.

En consecuencia, el valor contractual se modificaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	V. INICIAL	V. ADICIONAL	V. TOTAL
Contrato de Obra	$529.091.969,00	$200.381.958,00	$729.473.927,00
TOTAL	**$529.091.969,00**	**$200.381.958,00**	**$729.473.927,00**
Porcentaje del adicional		**37,87 %**	

El análisis técnico y financiero efectuado permite concluir que el ajuste presupuestal resulta necesario para garantizar la ejecución de las actividades requeridas, el cumplimiento integral del objeto contractual del Contrato de Obra No. 1014 de 2025 y la entrega de una infraestructura funcional, estable y acorde con las especificaciones técnicas aplicables.

En consecuencia, el valor adicional solicitado constituye un ajuste necesario para asegurar la correcta terminación, puesta en servicio y posterior cierre contractual de las obras objeto del contrato.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

De acuerdo con los análisis técnicos realizados y las verificaciones efectuadas en campo, se identificaron condiciones que requieren la incorporación de actividades no previstas y el ajuste de mayores cantidades de

obra, las cuales deben ser ejecutadas para garantizar la correcta terminación, estabilidad y funcionalidad de los componentes intervenidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta las actividades adicionales requeridas y el tiempo necesario para su adecuada ejecución, la interventoría considera técnicamente procedente ampliar el plazo contractual en **cuarenta y cinco (45) días calendario**, con el propósito de culminar las actividades pendientes, ejecutar las obras adicionales requeridas, implementar los ajustes técnicos definidos y realizar la entrega del proyecto en condiciones adecuadas de funcionamiento y calidad.

La ampliación del plazo no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para ejecutar las mayores cantidades y actividades complementarias identificadas durante el desarrollo de la obra.

Los ajustes propuestos se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual y tienen como finalidad garantizar la funcionalidad, estabilidad, calidad y vida útil de la infraestructura construida.
En consecuencia, las condiciones contractuales quedarían de la siguiente manera:

CONDICIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONDICIÓN FINAL
Valor contrato de obra	$529.091.969,00	$200.381.958,00	$729.473.927,00
Plazo de ejecución	180 días	45 días	225 días
Meta física	Ejecución	Ajustada a las necesidades identificadas	100 %
Fecha de terminación	28/08/2026	45 días calendario	12/10/2026

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Desde el componente jurídico y contractual, la interventoría considera procedente adelantar el trámite correspondiente al **Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 1014 de 2025**, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y guardan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

Las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y ajustes requeridos cuentan con sustento técnico y económico y resultan necesarios para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y estabilidad de las obras, sin que impliquen una modificación sustancial del objeto contractual ni de su finalidad.

De igual manera, la prórroga solicitada se encuentra sustentada en el tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades identificadas y culminar las obras pendientes, permitiendo que el proyecto sea entregado en condiciones acordes con las especificaciones técnicas, contractuales y de calidad exigidas.

Cabe señalar que los contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de garantizar el cumplimiento de su finalidad y de los fines estatales asociados a la contratación pública. En este sentido, los artículos 14 y 16 de la **Ley 80 de 1993** contemplan las facultades de las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias orientadas a evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación continua y adecuada.

De igual manera, la **Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001**, ha reconocido que la prórroga, como una modalidad de modificación contractual, puede constituirse en un instrumento útil para alcanzar los fines propios de la contratación estatal.

En el presente caso, la prórroga de **cuarenta y cinco (45) días calendario** se encuentra asociada a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para culminar las actividades adicionales y las mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución, garantizando la continuidad de las actividades constructivas, el adecuado seguimiento y control contractual y la correcta terminación y entrega del proyecto.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y a evitar que la ejecución de las obras se vea afectada por la insuficiencia de cantidades o de plazo frente a las condiciones reales verificadas durante su desarrollo.

5. CONCEPTO TÉCNICO Y CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones técnicas, financieras y contractuales anteriormente expuestas, y con el propósito de que el contratista de obra pueda dar cabal cumplimiento al objeto del **Contrato de Obra No. 1014 de 2025**, la interventoría considera técnicamente procedente adelantar el trámite correspondiente al **Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2**, toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas durante la ejecución y resultan necesarias para garantizar la culminación integral de las obras.

En este sentido, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ**, revisó y verificó los argumentos técnicos expuestos y el concepto emitido por la interventoría, encontrando debidamente sustentada la necesidad de tramitar un **Adicional No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.381.958,00)**, así como el **Modificatorio No. 1 y la Prórroga No. 2 por cuarenta y cinco (45) días calendario**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría del Contrato de Obra No. 1014 de 2025 presentó concepto técnico favorable respecto de las modificaciones requeridas, las cuales permitirán garantizar la ejecución adecuada de los diferentes componentes del contrato y la correcta terminación de las obras.

En consecuencia, se considera técnicamente justificada y procedente la modificación propuesta, en razón a que las mayores cantidades, actividades no previstas y ampliación del plazo corresponden a necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto y resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la funcionalidad de la infraestructura y la adecuada prestación del servicio a la comunidad beneficiaria del municipio de Aguazul.

Por otra parte, la Interventoría presenta y sustenta la solicitud correspondiente al **Adicional No. 1 y Prórroga No. 3**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y contractuales:

1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 DE LA INTERVENTORÍA

El mayor valor requerido para el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se encuentra directamente asociado a la necesidad de ampliar el periodo durante el cual deberán mantenerse las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra.

En tal sentido, la ejecución de las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y demás intervenciones incorporadas al contrato de obra demanda la permanencia del equipo de interventoría durante el periodo adicional, manteniendo las obligaciones, actividades y niveles de dedicación establecidos contractualmente.

El adicional de interventoría corresponde, por tanto, al reconocimiento económico derivado de la mayor permanencia requerida para garantizar la prestación continua del servicio de interventoría durante el periodo objeto de ampliación, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni la incorporación de nuevas obligaciones diferentes a aquellas inicialmente pactadas.

Con fundamento en la estructura económica del contrato y en el periodo adicional requerido, se establece la necesidad de adicionar el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)**.

Este valor se encuentra destinado a garantizar la continuidad de los recursos humanos y demás componentes requeridos para el desarrollo de las actividades de interventoría durante el periodo adicional, permitiendo mantener el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las obras hasta su culminación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3

De acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución y con las modificaciones previstas para el contrato de obra, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 por **sesenta (60) días calendario**.

La ampliación del plazo tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades pendientes de ejecución, incluyendo las mayores cantidades de obra, las actividades no previstas y las demás intervenciones requeridas para la culminación del proyecto.

Así mismo, el plazo adicional permitirá a la interventoría realizar de manera adecuada las actividades de verificación de cantidades, control de calidad, seguimiento a las especificaciones técnicas, revisión de soportes y documentación contractual, verificación de la correcta ejecución de los recursos, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, así como las actividades asociadas a la terminación, recibo y cierre de las obras.

La necesidad de una prórroga de **sesenta (60) días calendario**, superior en quince (15) días al plazo adicional previsto para el contrato de obra, se sustenta en la necesidad de garantizar no solamente el seguimiento durante la ejecución física de las actividades adicionales, sino también el tiempo requerido para efectuar las verificaciones finales, consolidación de información, revisión de cantidades y documentos de cierre, y demás actuaciones propias del ejercicio integral de la interventoría.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a una modificación del objeto contractual ni a la incorporación de actividades ajenas a las inicialmente previstas para la interventoría, sino a la necesidad de extender temporalmente su ejecución para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales durante la culminación y cierre del proyecto.

En atención a las consideraciones técnicas, financieras y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto, se considera técnicamente procedente adelantar el trámite correspondiente al **Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025**.

La necesidad de adicionar el contrato por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)** se encuentra sustentada en la mayor permanencia requerida para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría asociadas a la ejecución y culminación de las actividades modificadas y adicionales del contrato de obra.

De igual manera, la **Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario** resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades pendientes y para el desarrollo de las actuaciones de verificación, terminación, recibo y cierres correspondientes.

En este sentido, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ**, una vez revisados y verificados los argumentos técnicos, financieros y contractuales expuestos por la interventoría, considera debidamente sustentada la necesidad de tramitar el **Adicional No. 1 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00)** y la **Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario**.

Siendo las 03:25 p.m. se dio por terminada la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

ANEXOS.

- ✓ Oficio de solicitud de Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 del contrato de obra pública No. 1014 del 2025, emitido por la empresa AS BUILT S.A.S, junto con toda su documentación de soporte.
- ✓ Oficio de solicitud de Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 al contrato de obra pública No. 1014 de 2025 y de Adicional 1 y concepto técnico favorable emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.
- ✓ Oficio de solicitud de Prórroga 3 y adicional No.1 al contrato de interventoría No. 0986 de 2025 y de emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.

Compromiso pactado: Adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la de Modificación 1, Adicional 1 y Prórroga 2 al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025 y prórroga No.3, adicional No.1 del contrato de interventoría No.0986 de 2025, aprobadas en el presente comité, por la secretaria de infraestructura.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Aguazul
Supervisor

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S
Interventor

WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
R/L AS BUILT S.A.S
Contratista

Proyectó:
JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS
Profesional de apoyo a la supervisión

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 202600884

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**FECHA CERTIFICADO:** 2026-08-25	**FECHA VENCIMIENTO**: 2026-12-31

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.40.4003.1400.20248 50100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	$37.013.135,00
			VALOR TOTAL	$37.013.135,00

Objeto	PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". EP: 2026-00876

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OBJETO: PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" **No. ESTUDIO PREVIO**: 2026-00876

PROCESO DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO		
Alcaldía de Aguazul	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN**	

No. ESTUDIO PREVIO: 2026-00876 **DEPENDENCIA QUE SOLICITA:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"
PLAZO: Sesenta (60) DIAS

INFORMACION DEL PROYECTO

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	COMPONENTE	PRODUCTO MGA	META DE PRODUCTO		ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
				(P)	(E)		
2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	2. Mejorar la eficiencia y capacidad de los sistemas de alcantarillado del Municipio	Alcantarillados optimizados	0.5	0.1	REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPONENTES TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	$37.013.135,00
						Total Solicitado	$37.013.135,00

INFORMACION PRESUPUESTAL

FUENTE COD.NOMBRE	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL	VALOR SOLICITADO
1.3.3.4.02-R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	2.3.1.40.4003.1400.2024850100007	2.3.2.01.01.001.03.19	83939			$37.013.135,00

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Aprobación información BPPIM
vo.bo.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
Responsable Información estudio previo

OBJETO: PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" **No. ESTUDIO PREVIO**: 2026-00876

No. DE CONSECUTIVO: 2026-00876 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0986 de 14-11-2025

2.3. OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 75.389.913,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	2.2.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$15.839.472,00
1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.2.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$21.855.484,50
VF2026	Vigencia Futura 2026	0.V26.0	Vigencias Futuras 2026	$37.694.956,50

2.6 PLAZO TOTAL: Ciento Treinta y Cinco (135) DIAS

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 14-09-2026

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Sesenta (60) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: $37.013.135,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

la forma de pago continuara igual de acuerdo con la CLÁUSULA OCHO FORMA DE PAGO descrita en la minuta contractual del contrato de Consultoría No. 0986 de 2025

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1400 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.001.03.19 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	2.3.1.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	$37.013.135,00

			CASANARE	

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INSFRAESTRUCTURA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MANTENER LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALCANTARILLADO.	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	META 34. OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100007	2. Mejorar la eficiencia y capacidad de los sistemas de alcantarillado del Municipio	REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPONENTES TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	37.013.135,00	4003020 Alcantarillados optimizados

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	3	INDIRECTO(S):	2

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de	Línea Base	Meta de Indicador	Meta de Producto del Objeto

Producto plan indicativo		esperado del Producto	a Contratar
ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	1	0.5	0.1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

Que el 14 de noviembre de 2025, el Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 con PROINGENIARQ S.A.S., cuyo objeto se encuentra relacionado con el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública correspondiente a la "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL". El Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 inició el 3 de diciembre de 2025, estableciéndose inicialmente como fecha de terminación el 16 de abril de 2026. Durante su ejecución se han presentado situaciones que han incidido en el desarrollo y plazo del contrato de obra objeto de seguimiento, razón por la cual se han efectuado las actuaciones contractuales correspondientes, incluyendo la suspensión y posterior reinicio del contrato de interventoría. Actualmente, el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 presenta un avance físico acumulado del 62,36 %, encontrándose vigente y en ejecución. Así mismo, se registra el desembolso correspondiente al anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, de conformidad con el Acta No. 2 de Anticipo de fecha 16 de diciembre de 2025, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($37.697.956,50). En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista de obra solicitó la modificación de las condiciones inicialmente pactadas, sustentada en las condiciones reales verificadas durante la ejecución, las mayores y menores cantidades de obra identificadas y la necesidad de incorporar actividades no previstas inicialmente, requeridas para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de las obras. Como resultado del análisis técnico efectuado, se determinó la necesidad de tramitar para el contrato de obra el Modificatorio No. 1 – Balance General de Mayores y Menores Cantidades de Obra, Adicional No. 1 y Prórroga No. 2, por cuanto las condiciones encontradas durante la ejecución difieren en determinados componentes de las cantidades y condiciones inicialmente previstas en los documentos contractuales. Dentro de las situaciones técnicas identificadas se encuentran, entre otras, el incremento de cantidades asociadas a excavaciones y actividades complementarias, ajustes derivados de las profundidades efectivamente requeridas para la instalación de las redes, modificación del diámetro de tubería en el tramo correspondiente a la Calle 20 entre Carreras 14 y 15, ajustes en las cantidades y características de las rejillas de sumideros, así como la necesidad de incorporar actividades no previstas relacionadas con demolición y reposición de andenes, sardineles y cunetas, suministro y colocación de arena para atraque de tubería, conexiones con acometidas domiciliarias existentes y actividades complementarias de señalización y manejo de tránsito. De acuerdo con las verificaciones realizadas, estas actividades se encuentran directamente relacionadas con el objeto del contrato de obra y resultan necesarias para garantizar su correcta terminación, estabilidad, funcionalidad, calidad y puesta en servicio. En consecuencia, mediante el trámite correspondiente al contrato de obra se contempla un adicional por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($200.381.964,00), equivalente al 37,87 % del valor inicial del contrato, pasando de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($529.091.969,00) a un valor total de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($729.473.933,00). De igual manera, se contempla una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de disponer del

tiempo técnicamente requerido para ejecutar las mayores cantidades, actividades no previstas y demás intervenciones necesarias para la culminación integral del proyecto. NECESIDAD DE ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA La modificación de las condiciones económicas y de plazo del contrato de obra genera, de manera consecuente, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el periodo requerido para la ejecución, seguimiento, verificación y cierre de las actividades objeto de modificación. En este sentido, debe tenerse en cuenta que las obligaciones a cargo de la interventoría comprenden el seguimiento y control permanente de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y contractuales relacionados con la ejecución de las obras, así como la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de los materiales y actividades desarrolladas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada terminación y recibo de las obras. Por lo anterior, la culminación del contrato de obra no puede ser entendida únicamente como la ejecución física de las actividades adicionales, sino que requiere de la correspondiente actividad de interventoría que permita verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones de calidad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura ejecutada. En consecuencia, resulta técnica y contractualmente necesario garantizar la continuidad del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 durante el periodo adicional requerido, con el fin de evitar que las actividades de obra sean ejecutadas sin el correspondiente seguimiento, control y vigilancia contractual. 1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 DE LA INTERVENTORÍA El mayor valor requerido para el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se encuentra directamente asociado a la necesidad de ampliar el periodo durante el cual deberán mantenerse las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra. En tal sentido, la ejecución de las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y demás intervenciones incorporadas al contrato de obra demanda la permanencia del equipo de interventoría durante el periodo adicional, manteniendo las obligaciones, actividades y niveles de dedicación establecidos contractualmente. El adicional de interventoría corresponde, por tanto, al reconocimiento económico derivado de la mayor permanencia requerida para garantizar la prestación continua del servicio de interventoría durante el periodo objeto de ampliación, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni la incorporación de nuevas obligaciones diferentes a aquellas inicialmente pactadas. Con fundamento en la estructura económica del contrato y en el periodo adicional requerido, se establece la necesidad de adicionar el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00). Este valor se encuentra destinado a garantizar la continuidad de los recursos humanos y demás componentes requeridos para el desarrollo de las actividades de interventoría durante el periodo adicional, permitiendo mantener el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las obras hasta su culminación. 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3 De acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución y con las modificaciones previstas para el contrato de obra, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 por sesenta (60) días calendario. La ampliación del plazo tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades pendientes de ejecución, incluyendo las mayores cantidades de obra, las actividades no previstas y las demás intervenciones requeridas para la culminación del proyecto. Así mismo, el plazo adicional permitirá a la interventoría realizar de manera adecuada las actividades de verificación de cantidades, control de calidad, seguimiento a las especificaciones técnicas, revisión de soportes y documentación contractual, verificación de la correcta ejecución de los recursos, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, así como las actividades asociadas a la terminación, recibo y cierre de las obras. La necesidad de una prórroga de sesenta (60) días calendario, superior en quince (15) días al plazo adicional previsto para el contrato de obra, se sustenta en la necesidad de garantizar no solamente el seguimiento durante la ejecución física de las actividades adicionales, sino también el tiempo requerido para efectuar las verificaciones finales, consolidación de información, revisión de cantidades y documentos de cierre, y demás actuaciones propias del ejercicio integral de la interventoría. En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a una modificación del objeto contractual ni a la incorporación de actividades ajenas a las inicialmente previstas para la interventoría, sino a la necesidad de extender temporalmente su ejecución para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales durante la culminación y cierre del proyecto. 3. RELACIÓN ENTRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LA

INTERVENTORÍA La necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 se encuentra directamente relacionada con las modificaciones requeridas para el contrato de obra, toda vez que la ejecución de las mayores cantidades, actividades no previstas y demás ajustes técnicos requiere mantener el acompañamiento y control especializado de la interventoría. En consecuencia, la modificación de la interventoría constituye una medida necesaria para garantizar que las actividades adicionales autorizadas en el contrato de obra sean ejecutadas bajo las mismas condiciones de seguimiento, control, vigilancia y verificación inicialmente previstas. La continuidad de la interventoría permite, entre otros aspectos: • Verificar que las mayores cantidades de obra correspondan efectivamente a las necesidades identificadas y autorizadas. • Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades no previstas y verificar su correspondencia con las condiciones técnicas aprobadas. • Controlar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. • Realizar seguimiento a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas. • Verificar el adecuado manejo de los recursos públicos asociados a las modificaciones contractuales. • Realizar seguimiento a las obligaciones administrativas, ambientales, jurídicas y de seguridad aplicables al proyecto. • Verificar la correcta terminación, recibo y entrega de las obras. • Consolidar y revisar la documentación requerida para el cierre contractual. 4. CONSIDERACIONES CONTRACTUALES Las modificaciones propuestas se encuentran orientadas a garantizar la continuidad y adecuada ejecución de los contratos, atendiendo las condiciones reales verificadas durante el desarrollo del proyecto y procurando el cumplimiento de la finalidad contractual. En el caso particular del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, el adicional solicitado no modifica su objeto ni altera la naturaleza de las obligaciones inicialmente pactadas, sino que corresponde a la necesidad de disponer de los recursos económicos requeridos para mantener la prestación del servicio durante el periodo adicional. De igual manera, la prórroga solicitada tiene como finalidad permitir que la interventoría continúe ejerciendo las actividades de seguimiento, control y vigilancia durante la ejecución de las actividades pendientes, así como efectuar las verificaciones necesarias para la adecuada terminación y cierre del contrato de obra. La modificación propuesta, por tanto, guarda relación directa con el objeto inicialmente contratado y resulta necesaria para asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. 5. CONCEPTO TÉCNICO Y CONCLUSIÓN En atención a las consideraciones técnicas, financieras y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta las condiciones reales verificadas durante la ejecución del proyecto, se considera técnicamente procedente adelantar el trámite correspondiente al Adicional No. 1 y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025. La necesidad de adicionar el contrato por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00) se encuentra sustentada en la mayor permanencia requerida para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría asociadas a la ejecución y culminación de las actividades modificadas y adicionales del contrato de obra. De igual manera, la Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades pendientes y para el desarrollo de las actuaciones de verificación, terminación, recibo y cierres correspondientes. En este sentido, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ, una vez revisados y verificados los argumentos técnicos, financieros y contractuales expuestos por la interventoría, considera debidamente sustentada la necesidad de tramitar el Adicional No. 1 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.013.135,00) y la Prórroga No. 3 por sesenta (60) días calendario. Por lo anterior, se considera técnica y contractualmente justificada la modificación propuesta, toda vez que permite garantizar la continuidad del servicio de interventoría, el adecuado seguimiento y control de las actividades objeto del contrato de obra, la correcta ejecución de los recursos públicos y la culminación del proyecto en condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

Se mantienen la CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBAJETO - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR del contrato de 0986 de 2025 . ver anexo presupuesto de interventoría

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Conforme al Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas están facultadas para celebrar contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, garantizando la eficiencia administrativa y la autonomía de la voluntad dentro del marco de los principios generales de contratación pública. Es de anotar que, jurídicamente es viable realizar el adicional y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS Cargo: PROFESIONAL DE APOYO	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISO: BANCO DE PROYECTOS	APROBÓ:
Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: LEDHER JULIO ROBLES CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

OBJETO: PRORROGA No.3, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. 0986 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"